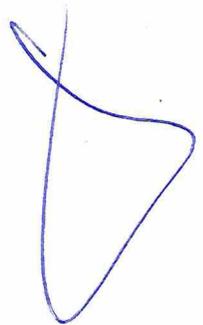


Solicitud de Acceso a la Información  
Folio 072101724000072  
G:12C.06-UT/2024.

RESUMEN PARA LA PERSONA SOLICITANTE

¿QUÉ SOLICITASTE?	¿QUÉ ÁREAS ATENDIERON TU SOLICITUD?
Información diversa sobre el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	• Unidad de Transparencia

RESPUESTA	¿INTERVINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA RESPUESTA?
La información que solicita notoriamente no es competencia de la Gubernatura.	No intervino



Este resumen es de carácter informativo, se entrega con la única finalidad de facilitar la comprensión de la respuesta de este organismo.



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."*

Solicitud de Acceso a la Información  
Folio 072101724000072  
G:12C.06-UT/2024.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 22 de agosto de 2024.

### SOLICITUD

A las 13:51:03 horas del 21 de agosto de 2024, se recibió la solicitud de acceso a la información número 072101724000072, solicitando a la Gubernatura:

***"1) Indicar el nombre completo del titular y su cargo, proporcionar copia de credencial de elector en versión pública, domicilio legal donde se incluya croquis de localización y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del:***

***a) Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chiapas Oficialía Mayor del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA CHIAPAS.***

***2) Proporcionar la versión pública de los siguientes datos del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chiapas***

***a) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (LABORAL, Y PARTICULAR), DATOS GENERALES COMO SON FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE (SI RESULTA APLICABLE), CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y/O CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), DOMICLIO COMPLETO DEL MISMO, CALLE, NÚMERO EXTERIOR, NUMERO INTERIOR, COLONIA, LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA, CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO O LOCALIDAD SEGÚN SE TRATE, PROPORCIONAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, DE SER POSIBLE, ASÍ COMO CROQUIS PARA LA LOCALIZACIÓN DEL DOMICILIO***

***3) Proporcionar la versión pública de los siguientes datos de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chiapas.***

***a) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (LABORAL, Y PARTICULAR), DATOS GENERALES COMO SON FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE (SI RESULTA APLICABLE), CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y/O CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), DOMICLIO COMPLETO DEL MISMO, CALLE, NÚMERO EXTERIOR, NUMERO INTERIOR, COLONIA, LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA, CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO O LOCALIDAD SEGÚN SE TRATE, PROPORCIONAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, DE SER POSIBLE, ASÍ COMO CROQUIS PARA LA LOCALIZACIÓN DEL DOMICILIO," (Sic).***



Solicitud de Acceso a la Información

Folio 072101724000072

G:12C.06-UT/2024.

### RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se le hace del conocimiento que después de haber realizado la lectura y análisis minucioso de lo expresado en su solicitud así como en el documento anexo a la misma, esta Gubernatura es **notoriamente incompetente**, toda vez que cualquier información correspondiente al nombre y/o, denominación o razón social y/o, datos generales y/o, croquis y/o demás información relativa al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y/o Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del municipio de Tapachula de Córdoba y Ordóñez del Estado de Chiapas atañen a otros organismos públicos de la administración Estatal y/o Municipal, como deviene de la correcta interpretación del artículo 115 de la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"<sup>1</sup>, y asimismo para el ámbito local, lo dispuesto en el artículo 2 de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas"<sup>2</sup>, para su organización política y administrativa dividida en municipios libres, así como lo establecido en los artículos 2, 3, 6, 7 y 28 de la "Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas"<sup>3</sup>.

Ahora bien, dentro de esa distribución de funciones y atribuciones encontramos que la Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio normativamente se encuentra dotada de la capacidad para atender lo relativo a la información relativa al director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de conformidad con el artículo 29 fracción XLVI, el artículo tercero transitorio inciso e de la mencionada "Ley Orgánica", así como lo dispuesto los artículos 7 fracción IV inciso b, y 57 fracción V, del "Reglamento Interior de la Secretaría General De Gobierno"<sup>4</sup> y el artículo 5° del "Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chiapas"<sup>5</sup> permite entender que dicho organismo público es quien cuenta con las facultades para atender los extremos de su solicitud.

Por otro lado, dado a que en su solicitud también invoca temas relacionados con el H. Ayuntamiento del municipio de Tapachula de Córdoba y Ordóñez del Estado de Chiapas y al ser este un Poder ajeno al Poder ejecutivo, se reitera la incompetencia que tiene la Gubernatura para atender de fondo su solicitud.

Por lo anterior, me permito señalar que la Gubernatura ha sido creada como un órgano de apoyo para el cumplimiento de las actividades protocolarias, seguimiento de los acuerdos e instrucciones, reuniones, giras, protocolo y cualquier otra que el Gobernador del Estado realiza, más nunca para la atención de temas específicos como lo relativo a la presente solicitud, puesto que, en la actual administración existen otros organismos públicos que se encuentran dotados de atribuciones específicas tal como se ha dejado precisado en líneas anteriores, quienes pudiesen contar con las atribuciones administrativas, así como con los recursos humanos, presupuestales, tecnológicos y técnicos que les permiten atender la temática que nos ocupa, como lo son:

<sup>1</sup> Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=192475&tipoArchivo=1>

<sup>2</sup> Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=192474&tipoArchivo=1>

<sup>3</sup> Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=192603&tipoArchivo=1>

<sup>4</sup> Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=182805&tipoArchivo=1>

<sup>5</sup> Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=182807&tipoArchivo=1>



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Solicitud de Acceso a la Información

Folio 072101724000072

G:12C.06-UT/2024.

- Secretaría General de Gobierno, correo electrónico: [sgg@transparencia.chiapas.gob.mx](mailto:sgg@transparencia.chiapas.gob.mx), número telefónico: 9616187460 extensión 20110.
- H. Ayuntamiento del municipio de Tapachula de Córdova y Ordóñez, correo electrónico: [coordinacion.transparencia@tapachula.gob.mx](mailto:coordinacion.transparencia@tapachula.gob.mx), número telefónico: 9621181537

De modo que, respetuosamente se le sugiere dirigir su solicitud a través de esta misma Plataforma Nacional de Transparencia o en su caso, ante la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados mencionados.

En razón de lo dicho, se reitera que la presente **NOTORIA INCOMPETENCIA** se funda en el artículo 136 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"<sup>6</sup>, el artículo 154 de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas"<sup>7</sup>, y en el artículo Vigésimo Tercero de los "Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública"<sup>8</sup>, además del criterio "SO/013/2017"<sup>9</sup> del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**INCONFORMIDAD DE LA RESPUESTA:** En caso de que no estuviera conforme con los términos de la presente respuesta, se le hace del conocimiento que cuenta con el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta respuesta, para interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia de la entidad o bien, ante esta Unidad de Transparencia.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Por otro lado, se le hace de su conocimiento que la Unidad de Transparencia de la Gubernatura, con domicilio en Palacio de Gobierno, Planta Baja, Colonia Centro, C.P.29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es el órgano encargado de proteger los datos personales que por cualquier medio físico o electrónico recabe, siendo responsable del uso, tratamiento y protección de aquellos datos personales requeridos para el cumplimiento de sus funciones o cualquier otra dentro del ejercicio del derecho de acceso a la información, obligaciones de transparencia y de derechos ARCOP y demás normatividad que resulte aplicable. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, favor de consultar la liga electrónica: <https://www.chiapas.gob.mx/privacidad/>, o bien puede contactarnos al teléfono 9616188050 extensión 21218, o al correo electrónico: [gubernatura@transparencia.chiapas.gob.mx](mailto:gubernatura@transparencia.chiapas.gob.mx), donde con gusto le atenderemos.

ATENTAMENTE

VÍCTOR HUGO ALEGRÍA CORDERO

Responsable de la Unidad de Transparencia de la Gubernatura

<sup>6</sup> Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=242238&tipoArchivo=1>

<sup>7</sup> Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=192607&tipoArchivo=1>

<sup>8</sup> Podrá consultar y descargar en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5425536&fecha=12/02/2016#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5425536&fecha=12/02/2016#gsc.tab=0)

<sup>9</sup> Podrá consultar y descargar en: [http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI\\_2E\\_SO\\_013\\_2017\\_CriterioInterpretacion\\_V\\_R.docx](http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_013_2017_CriterioInterpretacion_V_R.docx)

